

CLASE 8.<sup>a</sup>

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Peñíscola, a doce de noviembre de dos mil quince; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

**Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de noviembre 2015, con la siguiente observación formulada por el Concejal de Urbanismo a los puntos n<sup>o</sup>XVII, XVIII, XIX y XX, a incluir antes del inciso relativo a "*Sometido el asunto a votación...*":

*"A efectos aclaratorios sobre la provisionalidad de la obra, se hace constar el informe favorable emitido en fecha 23 de julio de 2008 por parte del Sr. Arquitecto Municipal (en el exte. 193/08), así como el informe favorable emitido por el Jefe del Servicio Territorial de Planificación y Ordenación Territorial, D. Fernando Renau Faubell, emitido en fecha 2 de diciembre de 2005 (expte 2005/693); y el contenido de la Sentencia n<sup>o</sup>16, de 17 de enero de 2012, del Juzgado de lo contencioso-administrativo n<sup>o</sup>1 de Castellón (dictada en el procedimiento ordinario n<sup>o</sup>317/2010)".*

**II.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.-** Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas individualizadas con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe de la Interventora municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de alquiler vivienda por un total de 500,00€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 250,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de alquiler vivienda y acción extraordinaria por un total de 600,00€, correspondiente 400,00€ del alquiler vivienda y 200,00€ correspondiente a acción extraordinaria, pagadero a la solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 300,00 €, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 400,00 €, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 400,00 €, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 400,00 €, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos al solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de alquiler de vivienda, por un total de 500,00€, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de alquiler de vivienda, por un total de 600,00€, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante en un único pago.

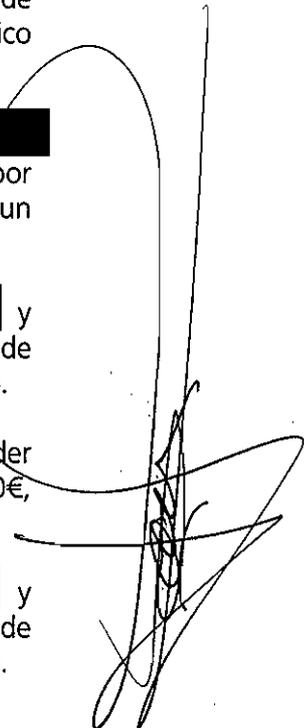
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de alquiler de vivienda, por un total de 400,00€, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante en un único pago.

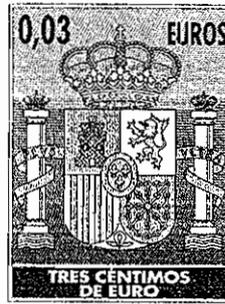
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de alquiler de vivienda, por un total de 300,00€, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de alquiler de vivienda, por un total de 400,00€, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos al solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de alquiler de vivienda, por un total de 600,00€, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos al solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de alquiler de vivienda, por un total de 600,00€, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos al solicitante en un único pago.



CLASE 8.<sup>a</sup>

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 400,00 €, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos al solicitante en un único pago.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 300,00 €, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 150,00 €/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 300,00 €, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos al solicitante a razón de 150,00 €/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 500,00 €, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos al solicitante.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 600,00 €, correspondientes a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante 300,00 € y los otros 300,00 a la parroquia.

**III.- DENEGACION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.-** Examinados los expedientes tramitados de solicitud de concesión de prestación económicas individualizadas, y vistos los informes desfavorables emitidos por la Trabajadora Social Municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] expte. nº 1601/F-16, por no considerarse el recurso adecuado a la necesidad planteada.
- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] expte. nº 1761/F-17, por no cumplir con las condiciones de contraprestación.

**IV.- MODIFICACIÓN DE PERCEPTOR AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.-** \*Examinados los expedientes tramitados de solicitud de modificación de prestación de ayudas sociales, y vista la propuesta de la Concejala de Bienestar Social, Sra. Albiol Roca, por unanimidad, se acuerda:

"NOMBRE: [REDACTED]  
 CANTIDAD CONCEDIDA: 900 €  
 CONCEPTO: Ayuda Necesidades Básicas  
 RC: 12015000010592  
 FECHA RESOLUCIÓN JUNTA GOBIERNO: 8/10/2015  
 MODIFICACIÓN Y PROPUESTA DE MODIFICACION DE PERCEPTOR para el mes de diciembre.

Visto el Informe Técnico emitido por la Trabajadora Social Municipal, Florentina Gellida Gonzalez en que se expone el cambio de perceptor del ultimo periodo de la ayuda de emergencia por avance de esta desde la Parroquia.

Así, SOLICITO se proceda a aceptar dicha modificación en el perceptor en el mes de diciembre."

\* Examinados los expedientes tramitados de solicitud de modificación de prestación de ayudas sociales, y vista la propuesta de la Concejala de Bienestar Social, Sra. Albiol Roca, por unanimidad, se acuerda:

"NOMBRE: [REDACTED]

CANTIDAD APROBADA : 900€ ,

CONCEPTO: Necesidades Básicas, por un total de 900€, correspondientes a tres períodos de 300€ pagaderos al solicitante .

CANTIDAD PROPUESTA DE ANULACIÓN:600€

FECHA RESOLUCIÓN JUNTA GOBIERNO: 8/10/2015

Visto el Informe Técnico emitido por la Trabajadora Social Municipal, Florentina Gellida González en que se expone el cambio en la situación económica de esta familia, que se plantea esta modificación.

Así, SOLICITO se proceda a la anulación del pago de los dos periodos de noviembre y diciembre que estaban pendientes de pago. "

**V.- EXPTE. BORRADOR PLANTILLA 2016.-** En fecha 1 de octubre esta Junta de Gobierno adoptó acuerdo inicial a la vista de la plantilla presentada por Secretaría, para iniciar la tramitación y la negociación colectiva de la plantilla. No obstante, en fecha 5 de noviembre esta Junta de Gobierno modifica el acuerdo inicial a los efectos de no amortizar ninguna plazas e intentar preverlas en presupuestos. En fecha 9 de noviembre se celebra Mesa General de Negociación y no se alcanza acuerdo entre parte empresarial y parte sindical.

Considerando que este año, de acuerdo con las limitaciones establecidas en la normativa presupuestaria y de estabilidad, será difícil poder cubrir las plazas sin ocupar, es por ello que esta Junta de Gobierno Local considera conveniente amortizar las dos plazas funcionariales vacantes y no ocupadas, tal como se acordó inicialmente por esta Junta en 1 de octubre. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Someter a la negociación colectiva una nueva propuesta de plantilla de personal que incluya la amortización de dos plazas funcionariales, prevista originariamente en el acuerdo de 1 de octubre de 2015, así como la reclasificación del puesto de Tesorero reservándolo a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, y modificación de la forma de provisión del puesto de Intendente-Jefe de la Policía Local.

**VI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De Confederación Hidrográfica del Júcar, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº8485 el 6-11-15. Se da traslado a la Concejalía de Urbanismo y al Ingeniero Municipal.



137  
0M0938312

Intervención:

**VII.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

“Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y “Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

**PROPUESTA DE GASTOS:**

**PRIMERO.-** Aprobación de gastos:

1. -Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización –Disposición

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12015000685, por importe de 7.459,51€.

2. -Descuentos aplicados sobre el impote nominal ingresado mediante TPV en el mes de octubre 2015, por importe de 39,47€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1. - Aprobación relación de gastos nº: 12015000687, por importe de 9.927,18€

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Devolución factura.”

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

**Urbanismo:**

**VIII.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 270/15 A [REDACTED] para subir valla en polígono 6G, parcela 732 (Ref. Catastral nº 9123972) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 318/15 A [REDACTED] para sanear las paredes de la terraza en Urb. Peñismar II C/ 3, nº 16 00 01 (Ref. Catastral nº 0141704) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 320/15 A [REDACTED] para cambiar bañera por plato de ducha en Camino La Volta, nº 5 07 61 "Ed. La Volta" (Ref. Catastral nº 02441D8) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.



EXpte. N° 349/15 A [REDACTED] para sustituir carpintería exterior, derribar tabique en aseo y construirlo de nuevo, colocar pavimento y sustituir instalaciones en la Avenida Bulgaria, n° 15 (Ref. Catastral n° 8019037) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. N° 358/15 A GAS NATURAL CEGAS SA para ampliación de red para suministro de gas natural con cinco acometidas en Camino Cervera, Urbanización Mayoral, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).

3.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.

4.- Ejecución de la zanja: las obras se ejecutarán en tramos no superiores a 150 metros, si bien en cualquier caso, el Acta de Replanteo fijará el tramo y trazado concreto a ejecutar. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7

cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.

5.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada. En el caso de asentamientos se procederá a su reparación.

6.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

7.- Final de obra: Una vez finalizada la obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

8.- El paso de canalizaciones en urbanizaciones, entradores, calles, caminos privados etc. que su propiedad no sea pública, se deberá aportar servidumbre de paso.

9.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

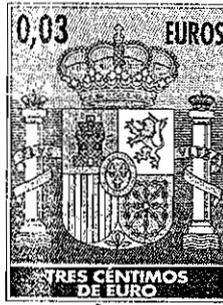
\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. N° 366/15 A GAS NATURAL CEGAS SA para ampliación de red para suministro de gas natural con doce acometidas en Camino Cervera, 146, Urbanización Mar i Cel, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el paticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).

3.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.



139  
0M0938314

Ejecución de la zanja: las obras se ejecutarán en tramos no superiores a 150 metros, si bien en cualquier caso, el Acta de Replanteo fijará el tramo y trazado concreto a ejecutar. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.

5.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada. En el caso de asentamientos se procederá a su reparación.

6.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

7.- Final de obra: Una vez finalizada la obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

8.- El paso de canalizaciones en urbanizaciones, entradores, calles, caminos privados etc. que su propiedad no sea pública, se deberá aportar servidumbre de paso.

9.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 383/15 A [REDACTED] para sustituir las ventanas, alicatado en cocina y baño y colocar pavimento en C/ Saiz de Carlos, nº 22 01 01 (Ref. Catastral nº 9808211) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Las ventanas deberán ser de madera cumpliendo con el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 385/15 A [REDACTED] para reformar cocina y baño en C/ Tarragona, nº 4 Esc 05 01 49 (Ref. Catastral nº 9838720) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La carpintería exterior será similar a la existente en el edificio.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 388/15 A [REDACTED] para sustituir tubería general de agua potable en C/ N-17, ED2 (Ref. Catastral nº 0244141) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 390/15 A [REDACTED] para colocar pavimento en garaje en Avda. Cataluña, nº 50 SM 02 "Ed. Acapulco" (Ref. Catastral nº 0139501) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

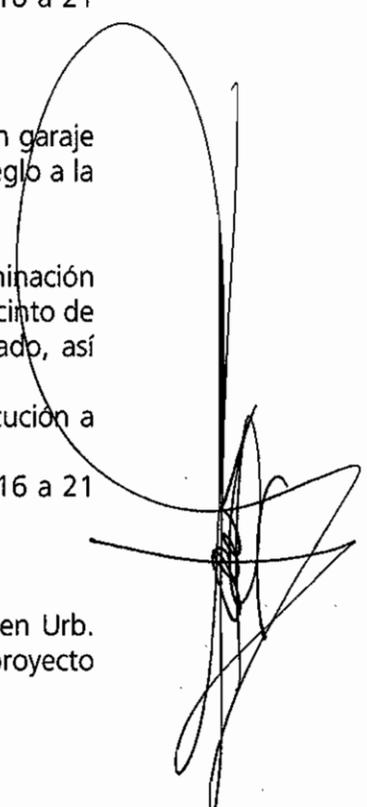
1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

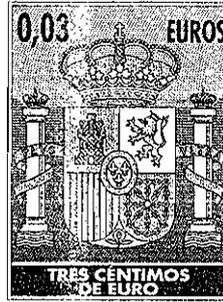
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 188/15 A [REDACTED] para legalización de reforma de garaje en Urb. Paraje Roquetes, nº 26 Urb. Arco Iris (Ref. Catastral nº 96008019), con sujeción al proyecto presentado.

A large, stylized handwritten signature or stamp is located on the right side of the page, overlapping the text of the third project entry. It consists of several overlapping loops and lines, characteristic of a cursive signature.



**DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 380/15 A [REDACTED] para colocar pavimento en la terraza en polígono 6F, parcela 363 BI 3 Esc C 02 08, por no ser legalizable el cierre de la terraza.

**X.- DENEGACIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.-** \* Examinados los expedientes tramitados de licencias de segunda ocupación, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 17/14 A [REDACTED] obras de un apartamento en C/ Tarragona, nº 4 Esc 01 00 01, por no haber subsanado las deficiencias en su día observadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 19/15 A [REDACTED] obras de un chalet en polígono 8, parcela 8, por no haber subsanado las deficiencias en su día observadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

**XI.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.-** \* Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 57/15 A [REDACTED] obras de un apartamento aterrazado en la Avda. Inglaterra, nº 46 Esc 04 00 14, objeto de la licencia de obras nº 228/87.

**XII.- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 20/15.-** Se autoriza el cambio de titularidad a favor de [REDACTED] de la licencia de segunda ocupación nº 20/15, de obras de un apartamento en la C/ Holanda, nº 2 00 01, objeto de la licencia de obras nº 89/81, cuyos anteriores titulares eran [REDACTED]

**XIII.- INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-**

El Sr. Secretario advierte de la existencia de informes con observaciones por parte del Sr. Ingeniero Municipal y pro parte del TAG de Urbanismo. El Sr. Alcalde invita al Sr. TAG de Urbanismo a incorporarse a la sesión en este punto, informando sobre el mismo, ratificándose en sus informes obrantes en el expediente.

A) TRANSMISIÓN ACTIVIDAD SOMETIDA A LEY 14/2010.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. N° 11/2014.- Autorizar la transmisión a favor de [REDACTED] de la actividad de "Bar-Restaurante", con emplazamiento en Avda. Papa Luna, 25, locales 1, 2 y 3 (Ref. Catastral 9622535BE7792S0093OU; 9622535BE7792S0094PI y 9622535BE7792S0095AO) cuyo anterior titular era [REDACTED] Para el ejercicio de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

1) Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

2) No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

3) El aforo máximo permitido en el local será de 22 personas y 74 en terraza.

4) La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

B) DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. N° 21/2014.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Venta de frutas, verduras y bebidas", con emplazamiento en Avda. Papa Luna, 12-13 Esc 01 00 03 ED. SOROLLA (Ref. Catastral 9518307-0003:), con las siguientes condiciones:

1) Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

2) No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

3) La instalación de aire acondicionado debe cumplir lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.

4) El aforo máximo permitido en el local será de 21 personas.

5) La concesión de la licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

